



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, enero dieciocho de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Karol Giraldo Morales
Ejecutada	Erika Alexandra Morales Agudelo
Radicado	05001-31-10-011- 2018-00350 -00
Instancia	Única
Decisión	No Aprueba Liquidación del Crédito

Por no encontrar ajustada la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte ejecutada el juzgado no aprueba la misma puesto que no se acredita el salario devengado por el ejecutado, lo que se hace necesario para poder deducir el 25% que se pactó en el acta de conciliación celebrada en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Además, la apoderada de la ejecutada no tuvo en cuenta la última liquidación del crédito aprobada por el juzgado, tampoco aporta una tabla donde se pueda percibir el monto de la cuota alimentaria, abonos e interese causados mes a mes, solo aporta una relación de los mismos.

Se tiene que para octubre de 2020 según la última liquidación aprobada, la ejecutada adeuda la suma de 15.835.202 pesos, y de esa fecha hasta hoy los títulos depositados no llegan a ese monto, por lo tanto la obligación alimentaria aún no se ha cancelado.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2c596f70c3e17ab5a70cd2db4f580b449bc55ecec83f6f1635f0
8bd236fb4d8**

Documento generado en 18/01/2021 11:39:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**